

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO

*Siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicación: No. 630014003009 2020 00218 00  
Interlocutorio: 566*

En atención al escrito que antecede y conforme con lo establecido en el inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR la terminación del presente proceso promovido por MARTHA LILIANA OSPINA, identificada con la C.C. No. 41.914.852 contra JHON HENRY FLÓREZ, identificado con la C.C. No. 7.538.906, por pago total de la obligación, incluidos los intereses y los gastos rituales.

2. CANCELAR el embargo y retención de la 5ª parte que excede del salario que percibe el ejecutado, en las Empresas Públicas de Armenia.

Para tal efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales respectivo, líbrense el respectivo oficio, poniéndole de presente que la medida le había sido comunicada mediante el oficio No. 1853 del 30 de julio de 2020. Sera carga de la parte interesada el trámite de este.

3. DISPONER el desglose de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

4. SIN CONDENAS en costas, conforme a lo manifestado por la parte ejecutante.

5. Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

6. En el evento en que existan dineros o posteriormente ingresen debido a este asunto, los mismos serán devueltos al demandado.

7. Se autoriza a la apoderada judicial de la demandante para el retiro del oficio que se ordenó en el numeral 2º de este proveído.

8. ARCHÍVESE el expediente, una vez en firme este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 95  
Fecha de notificación por estado 08/09/2020  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b94ee79cf07030d7f358533e1684969be5cede1e3a148dce4495e6430d32c1a8**  
Documento generado en 07/09/2020 12:57:24 p.m.